



FIRMADO POR:

## INFORME N°283-2018-SENACE-PE/DEAR

**A** : **MARCO TELLO COCHACHEZ**  
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para  
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

**ASUNTO** : Informe al Plan de Participación Ciudadana previo a la  
presentación de la Modificación del Estudio de Impacto  
Ambiental Detallado del Proyecto Ampliación del Depósito de  
Manejo de Relaves N° 6 – Zona Este, de la Unidad Minera  
Mahr Túnel, presentado por Volcán Minera S.A.A.

**REFERENCIA** : Trámite M-PPC-00298-2018

**FECHA** : Miraflores, 30 de noviembre del 2018

---

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Trámite N° 03357-2016 de fecha 26 de octubre de 2016, Volcán Compañía Minera S.A.A., (en adelante, *El Titular*), solicitó a la Dirección de Certificación Ambiental del Senace (en adelante, *DCA Senace*), a través del Sistema de Evaluación Ambiental en Línea (*SEAL*), la clasificación del contenido mínimo de los Términos de Referencia (*TdR*) para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Ampliación del Depósito de Manejo de Relaves N° 6 – Zona Este (en adelante MEIA-d Ampliación del Depósito de Manejo de Relaves N° 6 – Zona Este).
- 1.2 Mediante Trámite N° 03357-2 de fecha 03 de noviembre de 2016, a través del SEAL, el Titular comunicó a la DCA Senace, la propuesta de Mecanismos de Participación Ciudadana antes de la MEIA-d Ampliación del Depósito de Manejo de Relaves N° 6 – Zona Este.
- 1.3 Mediante Informe N° 00174-2016-SENACE-DCA/UGS de fecha 09 de diciembre de 2016, la DCA Senace dio la conformidad a la Propuesta de los Mecanismos de Participación Ciudadana de la MEIA-d Ampliación del Depósito de Manejo de Relaves N° 6 – Zona Este.
- 1.4 Mediante el trámite N° 03357-2016-4 de fecha 17 de enero de 2017, a través del SEAL, el Titular ingresa comunicación de inicio de la MEIA-d Ampliación del Depósito de Manejo de Relaves N° 6 – Zona Este.
- 1.5 Mediante el expediente M-PPC-00298-2018 de fecha 24 de octubre de 2018, el Titular presentó ante la DEAR Senace, vía Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (EVA) - Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales (en adelante, EVA), el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la MEIA Unidad Minera Mahr Túnel.
- 1.6 Mediante el Informe N° INFORME N° 170-2018-SENACE-PE/DEAR, de fecha 05 de noviembre del 2018, la DEAR de Senace remitió al Titular en informe de las Observaciones al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



Per  
ú

Ministerio del  
Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental  
para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Ampliación del Depósito de Manejo de Relaves N° 6 – Zona Este, de la Unidad Minera Mahr Túnel, presentado por Volcán Minera S.A.A.

- 1.7 Mediante el expediente DC-1 M-PPC-00298-2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, el Titular presentó ante la DEAR Senace, vía Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (EVA) - Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales (en adelante, EVA), el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la MEIA Proyecto Ampliación del Depósito de Manejo de Relaves N° 6 – Zona Este, de la Unidad Minera Mahr Túnel, presentado por Volcán Minera S.A.A.

## II. ANALISIS

### 2.2 Objeto

El presente informe tiene como objetivo evaluar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Proyecto Ampliación del Depósito de Manejo de Relaves N° 6 – Zona Este, de la Unidad Minera Mahr Túnel.

### 2.3 Base Legal

#### Autoridad Competente

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, el Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM) emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas al Senace; y, determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asume, entre otras funciones, la de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (en adelante, EIA-d), las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios (en adelante, ITS), solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, Acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas; aplicando la normativa sectorial respectiva en tanto se aprueben por este las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas.

Cabe precisar que, de conformidad con la nueva estructura orgánica del Senace prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la DCA Senace ha sido dividida en dos direcciones: Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (en adelante, DEAR) y la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (en adelante, DEIN).

#### De la participación ciudadana durante la elaboración de la MEIA

El literal b del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero (en adelante, Reglamento Ambiental Minero), aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, señala que el titular de un proyecto minero comunique previamente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



Per  
ú

Ministerio del  
Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental  
para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

por escrito a la Autoridad Ambiental Competente, en este caso el Senace, la fecha de inicio de la elaboración del estudio ambiental o de su modificación, indicando la consultora contratada, así como los mecanismos de participación ciudadana efectuados antes de la elaboración de dicho estudio; de lo contrario, no se admitiría a trámite el estudio ambiental o modificación.

Asimismo, el literal d del citado artículo, establece que, concluida la elaboración de la línea base y la descripción del proyecto, el titular presentará para su aprobación el Plan de Participación Ciudadana, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-sd o EIA-d o sus modificaciones ante Senace. El plazo de evaluación del Plan de Participación Ciudadana antes referido es de 15 días hábiles y en caso se realicen observaciones se otorga 10 días hábiles adicionales al titular. Vencido los plazos antes referidos se emite la resolución de aprobación o desaprobación correspondiente.

## 2.4 Alcance General del Proyecto

### Ubicación del Proyecto

La planta concentradora Mahr Túnel, así como el depósito de manejo de relaves N° 6, se encuentran ubicados en el distrito de Yauli, provincia de Yauli, departamento de Junín, a aproximadamente 120 km de Lima, y a 65 km de la ciudad de Jauja, con distancias medidas en línea recta.

### Ampliación del depósito de manejo de relaves N° 6 – Zona Este

Según la información del Titular El proyecto en cuestión tiene como objetivo principal la ampliación del depósito de manejo de relaves N° 6. Esta ampliación tendrá una capacidad de 767 000 m<sup>3</sup> aproximadamente en la cota 4018. Esta ampliación tendrá 2 etapas, considerando una producción de 860 tpd y que solo el 90% es relaves y el resto (10%) es concentrado de plomo, zinc y cobre. La vida útil de la ampliación, considerando la producción nominal, será de 35 meses para la primera etapa (cota 4005) y 49 meses para la segunda etapa (cota 4018).

Las obras e instalaciones propuestas para el desarrollo de la ampliación del depósito de manejo de relaves N° 6 en la U.M. Mahr Túnel son las siguientes:

- Construcción del canal de coronación,
- Encauzamiento de la quebrada Sachuna,
- Construcción de subdrenes,
- Conformación de drenaje: bombeo de agua del vaso y drenaje del tapete del drena chimenea,
- Perfilado de taludes,
- Impermeabilización del vaso de relaves,
- Construcción del dique de arranque (cota 4005),
- Construcción del dique 4018, y
- Construcción del aliviadero.

## 2.5 Área de Estudio influencia Social

El Titular señala en concordancia con el artículo 7° del D.S. N° 028-2008-EM, los criterios para definir los mecanismos de participación ciudadana se basaron en la identificación y delimitación del área de influencia del proyecto en función de sus

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



Per  
ú

Ministerio del  
Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental  
para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

potenciales impactos (directos e indirectos); y la identificación de los centros poblados o grupos de interés que podrían verse afectados (positiva o negativamente) por el desarrollo del proyecto. En ese sentido, y preliminarmente antes de la elaboración de la Modificación del EIA-d, las áreas de estudio se definieron como:

- Área de Estudio General (AEG) social, al distrito de Yauli. Se estimó de manera preliminar que el AEG social debería coincidir con el Área de Influencia Social Indirecta (AISI).
- Área de Estudio Específica (AEE) social, a la Comunidad Campesina San Juan Bautista de Pachachaca, la cual incluye el centro poblado Manuel Montero. Se estimó de manera preliminar que el AEE social debería coincidir con el Área de Influencia Social Directa (AISD).

Los principales criterios establecidos por el Titular son los siguientes:

- Espacios geográficos del emplazamiento de los componentes y actividades del proyecto.
- Ubicación geopolítica de la población (colindante al área de emplazamiento de los componentes y actividades del proyecto y en ámbitos geopolíticos cercanos).
- Vías de acceso al proyecto.
- Posibles impactos ambientales directos significativos con repercusiones sociales.
- Posibles impactos económicos directos por afectación al: uso de recursos naturales y desarrollo de actividades productivas.
- Posibles impactos socioculturales directos (usos y costumbres).

## 2.6 De los Mecanismos de Participación Ciudadana

De acuerdo con lo señalado en el artículo 29° inciso d) del Reglamento Ambiental Minero, el titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

### 2.6.1. Distribución de material informativo

La finalidad de este mecanismo es describir, dar a conocer de manera sencilla y didáctica las características técnicas del proyecto y la información socioambiental recolectada durante los trabajos de campo, entre otra información relevante.

Para ello el Titular distribuirá a través del área de relaciones comunitarias y módulos informativos, de la siguiente forma:

- |                                                  |                 |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| • Comunidad Campesina San Juan de Pachachaca     | (100 trípticos) |
| • Centro Poblado Manuel Montero                  | (50 trípticos)  |
| • Municipalidad distrital de Yauli               | (100 trípticos) |
| • Municipalidad provincial de Yauli              | (100 trípticos) |
| • Dirección Regional de Energía y Minas de Junín | (50 trípticos)  |
| • Oficina de relaciones comunitarias de Volcán   | (100 trípticos) |

Los materiales informativos se entregarían a principios del mes de noviembre, a través del área de relaciones comunitarias, la cual se reúne periódicamente con los grupos de interés del proyecto.

### 2.6.2. Visitas Guiadas

Según el Titular el objetivo de este mecanismo es brindar al público un acercamiento más amplio e integral facilitando el entendimiento del proyecto y explicar a los asistentes las actividades contempladas como parte del proyecto y los resultados de



Per  
ú

Ministerio del  
Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental  
para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

la línea base socioambiental, así como recoger sus pensamientos, percepciones y experiencias sobre estas.

Consiste en aplicación de guías de preguntas a los participantes a cargo de un especialista quien será el encargado de conducir la reunión manteniendo la atención y concentración de los participantes.

Los participantes serán las autoridades comunales, y miembros de sus comités de la Comunidad Campesina San Juan Bautista de Pachachaca y Centro Poblado Manuel Montero, se propone realizar un total de dos visitas guiadas, distribuidos de la siguiente manera:

- Visita Guiada: Autoridades de la Comunidad Campesina San Juan Bautista de Pachachaca y comuneros (asistirán entre 6 a 12 integrantes).
- Visita Guiada: Autoridades del Centro Poblado Manuel Montero y pobladores (asistirán entre 6 a 12 integrantes).

### 2.6.3. Grupos focales

Tiene por objetivo de explicar a los asistentes sobre las actividades contempladas como parte de la presente modificación, así como para recoger sus percepciones y opiniones, los participantes serán bajo el criterio de homogeneidad social y cultural, se realizarán un total de dos grupos focales una de ellas se realizará en la Comunidad Campesina de San Juan Bautista de Pachachaca y la otra en Centro Poblado de Manuel Montero ambos pertenecen al AISD.

Cabe precisar que el principal objetivo de este mecanismo es difundir los resultados obtenidos de línea base y sobre la descripción del proyecto.

## III. CONCLUSIONES

- 3.1. Luego de revisar la documentación presentada por Volcán Compañía Minera S.A.A., respecto a las observaciones formuladas al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Ampliación del Depósito de Manejo de Relaves N° 6 – Zona Este, de la Unidad Minera Mahr Túnel, presentada por Volcán Compañía Minera S.A.A., se verifica que la totalidad de estas han sido debidamente subsanadas, tal como consta en el anexo N° 01 del presente informe.
- 3.2. El Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Ampliación del Depósito de Manejo de Relaves N° 6 – Zona Este, de la Unidad Minera Mahr Túnel, cumple con el marco legal vigente y permite la participación ciudadana del área de influencia social del proyecto, siendo sus mecanismos de participación ciudadana los siguientes:
  - Distribución de material informativo
  - Visitas Guiadas
  - Grupos focales



Per  
ú

Ministerio del  
Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental  
para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

#### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Aprobar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Ampliación del Depósito de Manejo de Relaves N° 6 – Zona Este, de la Unidad Minera Mahr Túnel, presentada por Volcán Compañía Minera S.A.A., conforme al presente informe; y remitir a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (DEAR) el proyecto de Resolución Directoral de aprobación.
- 4.2. Notificar el presente informe a Volcán Compañía Minera S.A.A., para que se cumpla con implementar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Ampliación del Depósito de Manejo de Relaves N° 6 – Zona Este, de la Unidad Minera Mahr Túnel, debiendo presentar la descripción de la ejecución de los mecanismos, el análisis de sus resultados y los medios de verificación correspondientes, al iniciar la evaluación de la mencionada Modificación conforme al artículo 29 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM.

Atentamente,

**Marielena Lucen Bustamante**

Lider de Proyecto

CIP N° 107509

**Senace**



Per  
ú

Ministerio del  
Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental  
para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

## Nómina de Especialistas<sup>1</sup>

**Yony Rossi Machaca Chambi**

Nómina de Especialistas - Social

CPAP N° 895

**Senace**

**Marko Zahir Alvarado Barrenechea**

Nómina de Especialistas - Legal

CAL N° 48460

**Senace**

<sup>1</sup> De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



Perú

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

### Anexo N.º 01

#### Observaciones al Plan de Participación Ciudadana (PPC) antes de la presentación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Ampliación del Depósito de Manejo de Relaves N° 6 – Zona Este, de la Unidad Minera Mahr Túnel

Nº	Sustento	Observación	Absuelto (Si/No)	Sustento
01	En la primera página del Plan de Participación Ciudadana dice: <i>“Propuesta de Mecanismos de Participación Ciudadana durante la Elaboración de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d – Categoría III) de la Ampliación del Depósito de Manejo de Relaves N° 6 – Zona este”</i> ; sin embargo, conforme al artículo 29°, literal “d”, del Reglamento Ambiental Minero, señala <i>“concluida la elaboración de la línea de base y la descripción del proyecto, el Titular presentará para su aprobación el Plan de Participación Ciudadana, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizarse previos a la presentación del EIA-d .....”</i>	El Titular debe corregir lo señalado conforme al Reglamento Ambiental Minero señalado.	Si	El Titular corrigió señalando “Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Modificación del Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d Categoría III) de la Ampliación de Depósito de Manejo de Relaves N° 6 Zona Este”, por lo tanto, se absuelve.
02	En el ítem 9.1.1 distribución de material informativo, el Titular señala <i>“De manera tentativa se estima poder entregar la información a principios del mes de noviembre, a través del área de relaciones comunitarias, la cual se reúne periódicamente con los grupos de interés del proyecto”</i> , al respecto el Plan de Participación Ciudadana de la presente MEIA-d no se encuentra aprobada por lo que no se puede señalar la fecha señalada.	El Titular debe indicar la aplicación y/o ejecución de los mecanismos luego de la aprobación del Plan de Participación Ciudadana de la MEIA. Asimismo, el Titular debe precisar cuáles serán los medios de verificación de la implementación de la distribución de material informativo.	Si	El Titular señala que se entregará de manera tentativa la primera semana luego de la aprobación del PPC.  De igual forma señala que los medios de verificación serán actas de visita, fotografías de la entrega del material informativo.
03	En el ítem 9.1.2.4 Descripción de la herramienta de recojo de información, el Titular señala que <i>“las preguntas serán lanzadas a los participantes de la visita guiada en una reunión que contará con la presencia de un especialista”</i>	El Titular debe precisar cuál será el número aproximado de los participantes de la implementación de la visita	Si	El Titular precisó que el numero de participantes para la visita guiada serán entre 6 a 12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



Perú

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Absuelto (Si/No)	Sustento
	<p><i>quien será el encargado de conducir la reunión manteniendo la atención y concentración de los participantes, así como el hilo de la discusión central además deberá promover la participación activa de cada participante”,</i> de lo señalado se entiende que habrá reuniones con las autoridades y población; sin embargo, no señala cual será en número aproximado de participantes de cada reunión o visita que se aplicará.</p>	<p>guiada; asimismo, debe enfocarse más a los resultados de línea de base y la descripción del proyecto. Adicionalmente el Titular debe precisar cuáles serán los medios de verificación de la implementación de la visitada guiada.</p>		<p>personas principalmente las autoridades locales.</p> <p>En relación a los medios de verificación serán a través de las actas de visita, fotografías de la realización del mecanismo señalado.</p>
04	<p>El presente plan de participación ciudadana contempla sólo dos mecanismos de participación ciudadana, ambos mecanismos de ejecutarán a través de sus autoridades locales, tanto la distribución de material informativo y la visita guiada, sin considerar la participación directa de la población con el objeto de que la participación ciudadana sea más efectiva, por lo tanto, la aplicación de dichos mecanismos no sería insuficientes para informar a la población sobre los resultados de línea de base y descripción del proyecto, además conforme al artículo 6° de “Mecanismos de participación ciudadana”, del Decreto Supremo N° 028-2008-EM: <i>“La autoridad competente determinará los mecanismos a considerar en los procesos de participación ciudadana, según resulten apropiados, de acuerdo con las características particulares del área de influencia de la actividad minera, del proyecto y su magnitud, de la población involucrada, la situación del entorno y otros aspectos relevantes.”</i>. En ese sentido, resulta apropiado contar o implementar otros mecanismos que sean más interactivos con la población del área de influencia directa del proyecto.</p>	<p>Se requiere que el Titular adicione mecanismos de participación ciudadana como interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores (visita casa por casa) y/o reuniones informativas.</p>	Si	<p>El Titular implementará y/o ejecutará adicionalmente grupos focales en el área de estudio (C.C. San Juan Bautista de Pachacha y el CP Manual Montero).</p>